

46. El Sr. USTOR (Relator Especial) propone que, para que la segunda frase del párrafo 10 resulte más clara, se ponga un punto y coma después de la palabra «cláusula», y se inserte las palabras «por lo que respecta a la terminación» después de las palabras «y el Estado beneficiario».

47. A fin de tener en cuenta las observaciones formuladas por el Sr. Kearney y Sir Francis Vallat, sugiere además que se añada al final del párrafo 10 una frase que diga así:

«Algunos miembros de la Comisión opinaron que la terminación o la suspensión de la reciprocidad material que no fuera objeto de una comunicación del Estado beneficiario tendría el mismo efecto de terminar o suspender el goce de los derechos de tal Estado.»

Así queda acordado.

Queda aprobado el comentario al artículo 16 [19] en su forma enmendada.

Se levanta la sesión a las 13.10 horas.

1358.ª SESIÓN

Jueves 24 de julio de 1975, a las 16.10 horas

Presidente: Sr. Abdul Hakim TABIBI

Miembros presentes: Sr. Ago, Sr. Bilge, Sr. Castañeda, Sr. Hambro, Sr. Kearney, Sr. Pinto, Sr. Reuter, Sr. Šahović, Sr. Sette Câmara, Sr. Tsuruoka, Sr. Ushakov, Sr. Ustor, Sir Francis Vallat.

Proyecto de informe de la Comisión sobre la labor realizada en su 27.º período de sesiones

(A/CN.4/L.232/Add.1, A/CN.4/L.232/Add.9 y Corr.1, A/CN.4/L.239 y Add.1)

(continuación)

Capítulo IV

CLÁUSULA DE LA NACIÓN MÁS FAVORECIDA

(continuación)

B. — PROYECTO DE ARTÍCULOS SOBRE LA CLÁUSULA DE LA NACIÓN MÁS FAVORECIDA *(continuación)*

1. El PRESIDENTE invita a la Comisión a continuar el examen del capítulo IV del proyecto de informe.

Comentario al artículo 0 [21] ¹

(La cláusula de la nación más favorecida y el trato concedido dentro del marco de un sistema generalizado de preferencias) (A/CN.4/L.232/Add.9 y Corr.1)

Párrafos 1 a 4

Quedan aprobados los párrafos 1 a 4.

¹ Las cifras entre corchetes indican la numeración de los artículos según figuran en el informe.

Párrafo 5

2. El Sr. KEARNEY dice que el párrafo 5 reproduce largos resúmenes de las «conclusiones convenidas» sobre un sistema generalizado de preferencias adoptado por la Junta de Comercio y Desarrollo en octubre de 1970 en su decisión 75 (S-IV) ². A su juicio, estos resúmenes se han incluido a fin de indicar los sectores de posible interés para la Comisión de Derecho Internacional en su futura labor, pero duda de que alguna parte de esa documentación, en particular la sección VII relativa a las normas de origen, sea pertinente si se considera la cuestión desde este punto de vista.

3. El Sr. USTOR (Relator Especial) propone que se suprima el resumen de la sección VII; quedaría el título «Normas de origen», seguido de puntos suspensivos, para indicar la solución de continuidad en la cita.

Queda aprobado el párrafo 5, en su forma enmendada.

Párrafos 6 a 11

Quedan aprobados los párrafos 6 a 11.

Párrafo 12

4. El Sr. USTOR (Relator Especial) sugiere que se complete, en la primera frase, la referencia a la resolución 3281 (XXIX) de la Asamblea General, insertando el título «Carta y Deberes Económicos de los Estados».

Queda aprobado el párrafo 12, en su forma enmendada.

Párrafo 13

5. El Sr. PINTO dice que la primera frase del párrafo 13 está redactada de un modo demasiado categórico; da a entender que la comunidad internacional representada en los órganos de las Naciones Unidas «ha convenido unánimemente» en adoptar el sistema generalizado de preferencias que antes se describe en el comentario. El Sr. Pinto propone que se modifique esa frase de modo que diga:

«Parece haber un acuerdo general en principio, expresado en el seno de los órganos de las Naciones Unidas, en que los Estados deben adoptar un sistema generalizado de preferencias cuyas características se exponen más arriba.»

6. El Sr. HAMBRO apoya esa propuesta.

7. El Sr. USTOR (Relator Especial) dice que puede aceptar esa enmienda.

Queda aprobado el párrafo 13, en su forma enmendada.

Párrafo 14

Queda aprobado el párrafo 14, a reserva de una modificación de redacción en la primera frase.

Párrafo 15

8. El Sr. HAMBRO sugiere que, de conformidad con la práctica usual de la Comisión, no se mencione el nombre del miembro que hizo la propuesta mencionada al fin del párrafo.

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 15, en su forma enmendada.

² Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento N.º 15 (A/8015/Rev.1), págs. 315 y ss.

9. El Sr. PINTO propone que se inserte un párrafo adicional que refleje su declaración con motivo de la propuesta mencionada en el párrafo 15, que el apoyó³. El texto propuesto diría:

«Un miembro estimó que el artículo 0 contribuía poco a proteger, y menos a mejorar, la posición de los países en desarrollo. Se concertaban con frecuencia cláusulas de la nación más favorecida sin apreciar todas sus consecuencias para los Estados, y lo que se necesitaba era disposiciones que ayudaran a los países en desarrollo a evitar cualquier efecto desfavorable que pudiera derivarse de la aplicación rígida de los artículos tal como estaban redactados. Podría ser de utilidad en este sentido introducir disposiciones que excluyeran la aplicación de los artículos respecto de determinados tratados celebrados con países en desarrollo, tales como las previstas en la propuesta del párrafo precedente, o, al menos, que reafirmaran expresamente el derecho de un Estado a hacer excepciones concretas al concertar una cláusula.»

10. El Sr. TSURUOKA dice que ve con cierta simpatía el párrafo adicional propuesto por el Sr. Pinto, pero duda de que deba citarse en el informe la opinión particular de un miembro de la Comisión, puesto que esa opinión se hace ya constar en el acta resumida de la sesión en que ha sido expuesta. La Comisión se ha mostrado siempre muy prudente a este respecto y sólo ha citado en sus informes la opinión individual de sus miembros cuando esta opinión ha reflejado una tendencia general, lo que no ocurre en esta ocasión. La declaración hecha por el Sr. Pinto expresa un parecer que plantea un problema grave, que afecta al fondo mismo del derecho internacional y a la aplicación del principio *pacta sunt servanda*. En consecuencia, el Sr. Tsuruoka no es partidario de que se incluya el párrafo que se propone, dado que su inserción iría contra la práctica seguida hasta ahora por la Comisión.

11. El Sr. USTOR (Relator Especial) dice que no pondrá reparos a la inclusión de un párrafo que refleje la opinión particular del Sr. Pinto, pero estima que los términos en que está formulada son demasiado enérgicos. Se iría demasiado lejos si se dijera que el artículo 0 «contribuía poco a proteger, y menos a mejorar, la posición de los países en desarrollo». Tal como el Sr. Ustor la entiende, la posición del Sr. Pinto ha sido que el efecto del artículo 0 es algo limitado.

12. El Sr. HAMBRO estima que no es procedente incluir el párrafo propuesto. Mencionar en el informe la opinión de «un miembro» parecería dar a entender que esa opinión no ha tenido el apoyo de otros miembros, lo que no es el caso.

13. El Sr. PINTO dice que, para atender la objeción hecha por el Relator Especial, redactará las primeras frases de su párrafo propuesto del modo siguiente: «Un miembro estimó que el artículo 0 era de efectos limitados. Las cláusulas de la nación más favorecida tenían importantes repercusiones que no siempre eran aparentes. Lo que se necesitaba [...]».

14. El Sr. ŠAHOVIĆ dice que, de introducirse esos cambios, el párrafo adicional propuesto ya no represen-

tará simplemente la opinión particular del Sr. Pinto; reflejará los criterios de varios miembros, que están de acuerdo con la exposición contenida en el nuevo texto.

15. El Sr. KEARNEY sugiere que las primeras palabras del párrafo propuesto que dicen «Un miembro estimó que» se sustituyan por las palabras siguientes: «Se expresó también la opinión de que». Esta redacción se ajusta a la tradición de la Comisión de no citar opiniones individuales.

16. En segundo lugar, sugiere que, en lo que es ahora la tercera frase del párrafo adicional propuesto, se sustituyan las palabras «aplicación rígida» por las palabras «aplicación mecánica».

17. El PRESIDENTE dice que, si no hay otras observaciones, entenderá que la Comisión aprueba el párrafo adicional propuesto tal como ha sido enmendado por el Sr. Pinto y el Sr. Kearney.

Así queda acordado.

Párrafo 16 (A/CN.4/L.235/Add.9/Corr.1)

Queda aprobado el párrafo 16.

Queda aprobada la sección B.

Queda aprobado en su totalidad el capítulo IV del proyecto de informe, en su forma enmendada.

Capítulo II

RESPONSABILIDAD DE LOS ESTADOS

(reanudación del debate de la 1355.ª sesión)

B. — PROYECTO DE ARTÍCULOS SOBRE LA RESPONSABILIDAD DE LOS ESTADOS *(continuación)*

18. El PRESIDENTE invita a la Comisión a examinar el comentario al artículo 10, párrafo por párrafo.

Comentario al artículo 10

(Atribución al Estado del comportamiento de órganos que actúan excediéndose de su competencia o en contra de las instrucciones concernientes a su actividad) (A/CN.4/L.232/Add.1)

Párrafos 1 a 15

Quedan aprobados los párrafos 1 a 15.

Párrafo 16

19. El Sr. KEARNEY sugiere que, para mayor claridad, se sustituya la palabra «primero», que figura en la nota de pie de página 37, por las palabras «proyecto japonés».

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 16, en su forma enmendada.

Párrafos 17 y 18

Quedan aprobados los párrafos 17 y 18.

Párrafo 19

20. El Sr. KEARNEY dice que las palabras «la situación de desigualdad en que se encontraban en relación con otros Estados», que figuran en la segunda frase,

³ Véase la 1353.ª sesión, párrs. 105 y 106.

pueden hacer surgir dudas sobre la igualdad soberana de los Estados. Puede aceptar el párrafo en la inteligencia de que dichas palabras serán sustituidas por términos menos ambiguos.

Queda aprobado el párrafo 19, con esta salvedad.

Párrafos 20 a 22

Quedan aprobados los párrafos 20 a 22

Párrafo 23

Queda aprobado el párrafo 23, a reserva de cambios de redacción en la última frase.

Párrafos 24 y 25

Quedan aprobados los párrafos 24 y 25.

Párrafo 26

21. El Sr. AGO (Relator Especial), respondiendo a una observación del Sr. PINTO, propone que se sustituyan las palabras «individuos-órganos observen a título privado», que figuran en la novena frase, por las palabras «individuos que tengan la condición de órganos observen a título privado».

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 26, en su forma enmendada.

Párrafos 27 a 29

Quedan aprobados los párrafos 27 a 29.

Queda aprobado el comentario al artículo 10, en su forma enmendada.

Capítulo VI

OTRAS DECISIONES Y CONCLUSIONES DE LA COMISIÓN

22. El PRESIDENTE invita a la Comisión a considerar el capítulo VI de su proyecto de informe (A/CN.4/L.239 y Add.1) sección por sección.

A. — EL DERECHO DE LOS USOS DE LOS CURSOS DE AGUA INTERNACIONALES PARA FINES DISTINTOS DE LA NAVEGACIÓN

Queda aprobada la sección A.

B. — PROGRAMA DE TRABAJO A LARGO PLAZO

C. — ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS FUTUROS

23. Tras un debate en el que participan el Sr. ŠAHOVIĆ, el Sr. SETTE CÂMARA, el Sr. USHAKOV, el Sr. HAMBRO y el Sr. KEARNEY, el PRESIDENTE sugiere que el Presidente del Grupo de Planificación prepare, a la luz del debate, un texto —para que se incluya en el proyecto de informe— relativo al programa de trabajo a largo plazo y a la organización de los trabajos futuros.

Así queda acordado.

D. — COLABORACIÓN CON OTROS ORGANISMOS

Queda aprobada la sección D.

E. — LUGAR Y FECHA DEL 28.º PERÍODO DE SESIONES

24. El PRESIDENTE propone que la Comisión celebre su 28.º período de sesiones en Ginebra del 3 de mayo de 1976 al 23 de julio de 1976.

Así queda acordado.

Queda aprobada la sección E.

F. — REPRESENTACIÓN EN EL TRIGÉSIMO PERÍODO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

G. — CONFERENCIA EN MEMORIA DE GILBERTO AMADO

H. — SEMINARIO SOBRE DERECHO INTERNACIONAL

Quedan aprobadas las secciones F, G y H.

Se levanta la sesión a las 18 horas.

1359.ª SESIÓN

Viernes 25 de julio de 1975, a las 10.25 horas

Presidente: Sr. Abdul Hakim TABIBI

Miembros presentes: Sr. Ago, Sr. Bilge, Sr. Castañeda, Sr. Hambro, Sr. Kearney, Sr. Pinto, Sr. Ramangasoavina, Sr. Reuter, Sr. Šahović, Sr. Sette Câmara, Sr. Tsuruoka, Sr. Ushakov, Sr. Ustor, Sir Francis Vallat.

Proyecto de informe de la Comisión sobre la labor realizada en su 27.º período de sesiones

(A/CN.4/L.232/Add.2)

(continuación)

Capítulo II

RESPONSABILIDAD DE LOS ESTADOS

(reanudación del debate de la sesión anterior)

B. — PROYECTO DE ARTÍCULOS SOBRE LA RESPONSABILIDAD DE LOS ESTADOS *(continuación)*

1. El PRESIDENTE invita a la Comisión a examinar el comentario al artículo 11, párrafo por párrafo.

Comentario al artículo 11

(Comportamiento de personas que no actúan por cuenta del Estado) (A/CN.4/L.232/Add.2)

Párrafo 1

2. El Sr. KEARNEY sugiere que, en la primera frase se sustituyan las palabras «ha indicado» por las palabras «ha presentado».

Así queda acordado.